

Resolución Directoral

Lima, 20 de Enero del 2021

Visto: el Memorando N° 281-2020-DG/INO, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al literal c) del numeral 11.1 del artículo 11° de la Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA de fecha 05 de enero de 2021 se delegó durante el Año Fiscal 2021 a los/las Directores/as Generales de los Institutos Nacionales Especializados la facultad de emitir actos resolutivos sobre encargo de funciones a su personal; asimismo, mediante el artículo 1° de la Resolución Viceministerial N° 003-2021-SA/DMV-PAS de fecha 15 de enero de 2021 se renovó a partir del 1 de enero de 2021 el encargo de puesto como Directora de Instituto Especializado del Instituto Nacional de Oftalmología a la profesional médico Malena Tomihama Fernández;

Que, conforme al artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276, una de las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa es el encargo, el cual según el artículo 82° de la misma norma es temporal, excepcional y fundamentado, solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Que, según el artículo 11, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 065-201, establece: "Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal:
a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público...". En ese sentido, conforme a la norma citada, el personal CAS puede asumir la suplencia de un puesto o función perteneciente a una plaza del Decreto Legislativo N° 276;

Que, por Resolución Directoral N° 230-2013-INO-D de fecha 14 de agosto de 2013 se dejó sin efecto la Resolución Directoral N° 372-2008 de fecha 18 de noviembre de 2008 y se aprobó la creación por separado de la Unidad Funcional del Sistema de Referencia y Contrarreferencia a la Unidad Funcional de Seguros y de la Unidad Funcional del Sistema de Referencia y Contrarreferencia del Instituto Nacional de Oftalmología, dependientes jerárquicamente de la Dirección General;



Que, mediante Resolución Directoral N° 146-2019-INO-D de fecha 30 de diciembre 2019 se resolvió adicionar las funciones de la Unidad Funcional del Sistema de Referencia y Contrarreferencia a la Unidad Funcional de Seguros, modificar el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 230-2013-INO-D pasando la Unidad Funcional de Seguros a denominarse Unidad Funcional de Seguros, Referencia y Contrarreferencia del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" y dejar sin efecto los artículos 3°, 4°, y 5° de la Resolución Directoral N° 230-2013-INO-D;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 022-2020-INO-D de fecha 28 de enero 2020 se encargó las funciones de Coordinador de la Unidad Funcional de Seguros, Referencia y Contrarreferencia del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" al Lic. Segundo Apolinar Montenegro Baños, personal CAS;

Que, a través del Memorando N° 281-2020-DG/INO de fecha 30 de diciembre 2020 la Directora General del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" solicitó al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar las Resoluciones Directorales de renovación de encargaturas de jefaturas para el año lectivo 2021;

Que, por lo expuesto, corresponde encargar las funciones de Coordinador de la Unidad Funcional de Seguros, Referencia y Contrarreferencia del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", a partir del 1° de enero 2021, al Lic. Segundo Apolinar Montenegro Baños, personal CAS de la entidad;

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con la facultad conferida en el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR las funciones de Coordinador de la Unidad Funcional de Seguros, Referencia y Contrarreferencia del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", a partir del 1° de enero 2021, al Lic. Segundo Apolinar Montenegro Baños, personal CAS de la entidad.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y al Área de Legajo de la Oficina de Personal.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Personal la notificación de la presente Resolución a los diferentes estamentos de la Institución, para conocimiento y cumplimiento.

Artículo 4°.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" www.ino.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

PERÚ Ministerio de Salud INO Instituto Nacional de Oftalmología
DRA. MALENA TOMAHAMA FERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL (e)
CNP 27820 R.N.S. 14892

